9.10

CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE

Entidad sin Animo de Lucro
Carrera 24M No. 85-92 B/Talanga I TEL 4001005

ACTA No. 01

ASAMBLEA GENERAL

En Santiago de Cali, el treinta y uno de Marzo de dos mil tres, convocados por la señora presidente de la **CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE,** y siendo las 6:00 p.m nos reunimos los miembros de la junta directiva en la carrera 24M No. 85-92 de la Ciudad Santiago de Cali, con el fin de aprobar en primer debate los estatutos que regirán la corporación contando con la presidencia provisional de la señora LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ, acordándose el siguiente orden del día.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Presentación y discusión de los estatutos que regirán la corporación
4. Nombramiento en propiedad de la junta directiva
5. Proposiciones y varios.

Sometido a consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

En cuanto al punto primero del orden del día se constató la presencia de las siguientes personas LUZ EDITH VICTORIA, JOCSAN ESCOBAR, YAMILE VICTORIA, EDGAR JAIR DELGADO, LUZ MARY ROJAS, GLADIS RODRIGUEZ.

Pasando al segundo orden del día, se dio la lectura anterior la cual fue aprobada por unanimidad por los asistentes a la reunión.

En el punto tercero de presentación y discusión de los estatutos se procedió a la lectura de los mismos, aprobados en el primer debate, después de ser discutidos por parte de los asistentes.

En el cuarto punto se sometió a reelección y votación a los miembros de la junta directiva de la **CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE,** y por idoneidad de cada uno de los integrantes quedo así:

LUZ EDITH VICTORIA	C.C. 63.919.219	Presidente
JOCSAN ESCOBAR	C.C. 6.254.012	Vicepresidente
YAMILE VICTORIA	C.C. 29.122.238	Tesorera
EDGAR JAIR DELGADO	C.C. 16.797.031	Secretario
LUZ MARY ROJAS	C.C. 66.916.188	Fiscal
GLADIS RODRIGUEZ	C.C. 31.963.734	Vocal.

En el punto quinto de proposiciones y varios no se presentaron.

Agotado el orden del día se da por terminada a las 9:00 PM.

LUZ EDITH VICTORIA
PRESIDENTE

EDGAR JAIR DELGADO
SECRETARIO

CORPORACION PSICOPEDAGOGICADEL VALLE
Entidad sin Animo de Lucro
Carrera 24M No. 85-92 B/Talanga I Tel. 4001005

ACTA No. 02

ASAMBLEA GENERAL

En santiago de Cali, a los siete días el mes de Abril del dos mil tres, convocados por la señora presidente y siendo las 9:00 AM nos reunimos los miembros de la junta directiva en la carrera 24M No. 85-92 en la ciudad santiago de Cali, con el fin de dar aprobación en segundo debate, a los estatutos que regirán a la **CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE,** contando con la presidencia de la señora LUZ EDITH VICTORIA, acordándose el siguiente orden del día.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Aprobación de los estatutos en segundo debate
4. Proposiciones y varios.

Sometido a consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

En cuanto al punto primero del orden del día se constató la presencia de las siguientes personas LUZ EDITH VICTORIA, JOCSAN ESCOBAR, YAMILE VICTORIA, EDGAR JAIR DELGADO, LUZ MARY ROJAS, GLADIS RODRIGUEZ.

Pasando al segundo orden del día, se dio la lectura anterior la cual fue aprobada por unanimidad por los asistentes a la reunión.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día se procedió a la lectura y discusión de los estatutos en segundo debate, siendo aprobados en su totalidad por unanimidad.

En el punto cuarto de proposiciones y varios no se presentaron por parte de los asistentes.

Agotado el orden del día se da por terminada a las 12:00 M. Se firma la presente acta por el presidente y su secretario.

LUZ EDITH VICTORIA
PRESIDENTE

EDGAR JAIR DELGADO
SECRETARIO

CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE
Entidad sin Animo de Lucro
Carrera 24M No. 85-92 B/Talanga I Tel. 4001005

ACTA No. 03

ASAMBLEA GENERAL

En santiago de Cali, a los veintinueve días el mes de Abril del dos mil tres, convocados por la señora presidente y siendo las 2:00 PM nos reunimos los miembros de la junta directiva en la carrera 24M No. 85-92 en la ciudad Santiago de Cali, con el fin de dar aprobación en tercer debate, a los estatutos que regirán a la **CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE,** contando con la presidencia de la señora LUZ EDITH VICTORIA, acordándose el siguiente orden del día.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Aprobación de los estatutos en tercer debate
4. Proposiciones y varios.

Sometido a consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

En cuanto al punto primero del orden del día se constató la presencia de las siguientes personas LUZ EDITH VICTORIA, JOCSAN ESCOBAR, YAMILE VICTORIA, EDGAR JAIR DELGADO, LUZ MARY ROJAS, GLADIS RODRIGUEZ.

Pasando al segundo punto orden del día, se dio la lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad por los asistentes a la reunión.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día se procedió a la lectura y discusión de los estatutos en tercer y ultimo debate, siendo aprobados en su totalidad por unanimidad.

En el punto cuarto de proposiciones y varios no se presentaron por parte de los asistentes.

Agotado el orden del día se da por terminada a las 5:00 PM. Se firma la presente acta por el presidente y su secretario.

LUZ EDITH VICTORIA
PRESIDENTE

EDGAR JAIR DELGADO
SECRETARIO

CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE
Entidad sin Animo de Lucro
Carrera 24M No. 85-92 B/Talanga I Tel. 4001005

ACTA DE RECIBO

En Santiago de Cali, el décimo día del mes de Mayo del dos mil tres a las 12:00 M y una vez constituida la **CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE** la señora presidente provisional LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ y la tesorera YAMILE VICTORIA, hacen constar mediante la presente acta de recibo que se ha constituido el patrimonio inicial por las cuotas de los socios fundadores que tienen un valor global de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/CTE. Por cada uno de ellos y cuyo valor Total fue de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE.

En constancia se firma,

LUZ EDITH VICTORIA
PRESIDENTE

YAMILE VICTORIA
TESORERA

ESTATUTOS DE LA CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE

CAPITULO I

Organización.

Nombre, Domicilio, objeto, patrimonio, Naturaleza Duración.

Articulo 1°. El nombre de la corporación es: CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE

Articulo 2°. El domicilio principal de la corporación será en la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, ubicada en la Carrera 24M No. 85-92 Barrio Ciudad Talanga I; pero puede abrir dependencias y tener instalaciones en otros lugares del país.

Articulo 3°. Naturaleza. La CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE es una entidad sin animo de lucro, creada con el fin de ser agente para la educación y la cultura.

Articulo 4°. Objeto Social. Promover el desarrollo y la formación del ser humano en todos los aspectos mediante la capacitación, la cultura y la investigación; prestar consultarías y asesorias educativas a nivel Nacional e Internacional.

En desarrollo de su objeto social la CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE para el desarrollo de la comunidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

a. Crear, fundar, administrar, prestar servicios y subvencionar instituciones o establecimientos educativos, culturales o docentes que impartan educación Técnica, Tecnológica, Científica o artística en los Niveles de Preescolar, Educación Básica Y media Vocacional y No formal, con el fin de garantizar para las nuevas generaciones una educación de orden físico e intelectual a la altura de las instituciones de su genero, promoviendo el desarrollo de la comunidad.
b. Proponer que las instituciones que en desarrollo de estos fines se establezcan y se orienten por los principios y criterios de solidaridad y moralidad y respeto por la condición humana.
c. Promover toda clase de investigación en el campo de la educación y la cultura a través de una acción directa o por medio de contribuciones económicas o contribuciones de cualquier otro orden.

Promover la enseñanza en los niveles de preescolar, educación básica y media vocacional y no formal, Técnica, tecnológica diurna, nocturna o sabatina, en todo aquello relacionado con la educación y la cultura, en los ciclos educativos, atemperándose al pensum oficial y según las disposiciones de la Ley general de la Educación o del Ministerio de Educación Nacional, labor que se desarrollará en el siguiente adscrito a la corporación y futuras instituciones que se vinculen:

El Liceo Psicopedagógico del Valle, con resolución de aprobación N. 2369 del 13 de julio de 2.000. Ubicado en la carrera 24M N. 85-92 B/ Talanga.
e. Adelantar programas de capacitación educativa en todas las ramas, fundar y administrar instituciones educativas de educación Formal y No formal cuyo objeto sea igualmente el desarrollo integral de la juventud y en general de la comunidad, empleando los mas actualizados y modernos sistemas pedagógicos de la actualidad.
f. Brindar cooperación a las entidades gubernamentales que lo solicitaran en cumplimiento de sus objetivos, o establecer convenios con entidades de orden Nacional o Internacional con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas que emprenda la corporación.
g. Buscar la integración de la educación y la cultura como estimulante necesario para el desarrollo de la persona y la comunidad.
Para alcanzar el logro de estos objetivos la corporación podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos con la Nación, el Departamento, el Municipio y otras naciones para la prestación de servicios Educativos, en los términos de la Ley 115 de 1.974 y sus decretos reglamentarios, culturales, docentes, civiles y comerciales, como también de adquirir,enajenar a cualquier titulo, arrendar, gravar bienes inmuebles.

Articulo 5º. La CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE tiene su patrimonio constituido así:

a. Cuotas de los miembros de la corporación que se encuentren activos
b. Donaciones, cambios y contratos con personas naturales y jurídicas.

Articulo 6. Duración. La corporación tendrá una duración indefinida, pero podrá transformarse o disolverse y liquidarse en los casos presentados en la Ley o en los estatutos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Requisitos, Deberes, Derechos, sanciones y retiros.

Articulo 7º. La corporación esta compuesta por todas las personas naturales o jurídicas que están representadas como miembros activos de la organización.

Articulo 8º. Requisitos: para ser miembro de la corporación se requiere:
1.
a. Ser persona natural y mayor de 18 años.
b. Personas jurídicas interesadas en fomentar las actividades que conforman su objeto.
2. Elevar su solicitud en forma escrita a la junta Directiva, con la demostración de que cumple con los requisitos señalados en los presentes estatutos.
3. Obtener la aceptación de la junta Directiva por mayoría de votos de sus miembros.
4.Efectuar un aporte por lo menos de $200.000 M/cte.
5.Observar publica y periódicamente buena conducta.
6. Acatar en todas sus partes los presentes estatutos

Articulo 9º. Deberes de los miembros.

a. Asistir a las reuniones de la asamblea general y/o Junta Directiva.
b. Cumplir las disposiciones de los estatutos, reglamentos y obligaciones de la corporación.
c. Colaborar con la corporación en el desarrollo y cumplimiento de su objeto
d. Ejecutar los trabajos y encargos destinados por la Junta Directiva y/o Asamblea General.
e. Excusarse por escrito de las ausencias a las distintas reuniones de la corporación

Articulo 10º. Derechos de los miembros.

a. Elegir y ser elegidos
b. Participar en todas las actividades de la corporación.
c. Participar con voz y voto en las sesiones de la asamblea general o Junta Directiva
d. Presentar Proyectos e iniciativas a consideración de la junta asamblea Directiva
e. Preparar Reformas de los estatutos

Articulo 11º.Sanciones. La junta directiva y por mayoría de votos puede imponer las siguientes sanciones:

a. Suspender transitoriamente o definitivamente en el ejercicio de sus derechos, según la gravedad de la falta a cualquier miembro que infrinja las normas de buena conducta o viole los estatutos o reglamentos de la corporación.
b. La Junta Directiva podrá por primera vez llamar la atención del miembro de la corporación al respecto, sin perjuicios de suspenderlo de los derechos, cuando la gravedad de la falta así lo exija cuando se trate de infracciones reiteradas.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION O ADMINISTRACION

Articulo 12º. Constituyen órganos de la corporación para fines de su dirección o administración:

a. La Asamblea General
b. La Junta Directiva

Articulo 13º. La Asamblea General la constituyen quienes tengan la calidad de miembros, y es la máxima autoridad de la corporación, por lo tanto, sus decisiones son obligatorias, siempre que hayan adaptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

Articulo 14º. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Las primeras se reunirán periódicamente una vez al año, dentro de los (3) tres primeros meses del año y la segunda cuando a juicio de la Junta Directiva, del fiscal o de un diez (10%) , por lo menos de socios activos de la corporación.

Articulo 15º. La asistencia e la mitad de los socios activos, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones validas, si dentro de las dos (2) horas siguientes a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantara un acta en que conste tal circunstancia y los nombres de los asistentes a la Asamblea suscrita por el fiscal.

Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un numero de socios activos que no sea inferior al 20% del total .

Articulo 16º. La asamblea general extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día contenido en las convocatorias.

Articulo 17º. En las asambleas generales o extraordinarias, las personas jurídicas estarán representadas por sus representantes legales.

Articulo 18º. La asamblea elegirá de su seno al presidente y demás miembros de la Junta Directiva

Articulo 19. Son funciones de la asamblea general:

a. Elegir y remover libremente al presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero de la corporación por periodos indefinidos.
b. Elegir y remover libremente al fiscal quien tendrá un periodo indefinido.

c. Fijar las asignaciones y sueldos a los empleados elegidos por ellos
d. Examinar y aprobar o improbar las cuentas y el balance que les presente la junta directiva y el presidente al final de cada ejercicio, así como los informes de la marcha de la corporación.
e. Reformar los estatutos.
f. Acordar la disolución de la corporación y nombrar uno o mas liquidadores, socios o extraños, determinando sus facultades y su remuneración.
g. Las demás que por derecho propio le corresponden como máxima autoridad.

Articulo 20º. Salvo disposición expresa en contrario, las decisiones de la
Asamblea se tomaran por el voto favorable de quienes representan la mayoría de los miembros con derecho a voto, presentes en la reunión al momento de producirse la respectiva votación

Articulo 21º. Reforma: no obstante lo indicado en el artículo anterior requiere quórum decisorio en cumplimiento de requisitos especiales, las siguientes decisiones de la asamblea general:

a. Las que entrañen reformas de los estatutos de la corporación, deberán adoptarse en una sesión con un quórum del 60%.
b. Las que entrañen la disolución anticipada de la corporación y su consecuente liquidación deberán adoptarse en dos secciones diferentes realizadas con intervalo no

inferior a 15 día calendario y mediante el voto favorable de quienes representan al menos el 75% del total de los miembros de la corporación con derecho a voto el día de las correspondientes asambleas.

Articulo 22°. Todas las reuniones, decisiones y demás actos de la Asamblea General se harán constar en un libro de actas y estas serán firmadas por el secretario de la corporación.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Articulo 23°. La Junta Directiva es el órgano de dirección y administración de la corporación y el ejecutor de los acuerdos de la Asamblea General.

Articulo 24°. La Junta Directiva esta conformada por ; el presidente, el vicepresidente, el tesorero, el secretario y un fiscal.

Articulo 25°. La Junta Directiva será presidida por su presidente y en ausencia de este por el vicepresidente.

Articulo 26°. De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantará un acta la cual será tomada por la secretaria y deberá ser aprobada en la próxima reunión de la Junta Directiva.

Articulo 27°. Las reuniones de la Junta Directiva pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevaran a cabo cada vez que la Secretaria General las convoque con tres días de anticipación.

Articulo 28°. Son funciones de la junta directiva:

a. Velar porque se cumplan los estatutos y los objetivos de la corporación.
b. Trazar las políticas y estrategias de la corporación.
c. Presentar a la asamblea general el informe de labores desarrolladas, presupuestos de gastos, cuentas y balance general.
d. Nombrar, coordinar y supervisar los comités y comisionés que se constituyan dentro de su seno.
e. Decidir sobre las actuaciones de los miembros de la corporación e imponer la sanciones respectivas.
f. Expedir su propio reglamento y los demás que crea convenientes.
g. Dirigir las relaciones con otras entidades publicas y privadas.
h. Nombrar el personal de asistencia técnica dentro de la corporación.
i. Decidir sobre el ingreso, amonestación, suspensión, retiro y expulsión de los

miembros de la corporación.
j. Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de las garantías reales.
k. Reglamentar la inversión de fondos, designar los bancos o entidades financieras en que se depositaran los dineros de la corporación y dar autorizaciones especiales.
l. Todas aquellas funciones que le correspondan como junta administradora y que no estén asignadas a otros organismos.

Articulo 29º. Habrá quórum para decidir en las reuniones de la Junta Directiva con un numero no inferior de 2. Las decisiones se tomaran por unanimidad de la Junta Directiva.

CAPITULO V

DEL PRESIDENTE

Articulo 30º. La corporación tendrá un presidente elegido por asamblea general para periodo indefinido y quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el vicepresidente.

Articulo 31º. El presidente es el representante legal de la corporación y tiene las siguientes funciones:

a. Representar a la corporación en todos los asuntos internos y externos.
b. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
c. Nombrar las comisiones de trabajo.
d. Firmar en conjunto de su secretario, las actas de Asamblea General y Junta Directiva.
e. Hacer cumplir los estatutos
f. Firmar los balances de la corporación.
g. Convocar en conjunto con el secretario a las reuniones de asamblea y Junta Directiva.
h. Celebrar los contratos y convenios y autorizar gastos en la cuantía que considere necesario.
i. Presentar a la Asamblea General el presupuesto de gastos para la vigencia siguiente.
j. Firmar las cuentas, los cheques y libretas de cuentas de ahorro conjuntamente con el tesorero.
k. Las consignadas en otros lugares de los estatutos y las que le delegue la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DEL VICEPRESIDENTE

Articulo 32º. La corporación tendrá un vicepresidente elegido por la asamblea general por un periodo indefinido.

Articulo 33º. Son funciones del vicepresidente:
a. Reemplazar al presidente de la corporación en las ausencias temporales y absolutas.
b. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva en la buena marcha de la corporación.
c. Las demás que le fije la Junta Directiva.

CAPITULO VII

DEL SECRETARIO

Articulo 34º. La corporación tendrá un secretario elegido por la asamblea general por un periodo indefinido.

Articulo 35º. Son funciones del secretario:

a. Convocar oportunamente a los miembros de la corporación a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
b. Llevar libro de registro de los miembros de la corporación y de actas de Asamblea General.
c. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
d. Firmar conjuntamente con el presidente las actas de la Asamblea General y de Junta Directiva.
e. Expedir conjuntamente con el Presidente certificaciones acerca de que dice en las actas.
f. Servir de órgano de comunicación entre la Asamblea General, La junta Directiva y los miembros de la corporación.
g. Redactar y preparar la correspondencia de la corporación, supervisar sus archivos, rendir los informes que le solicite la Asamblea General a la Junta Directiva, informar al presidente de toda irregularidad que observe en los servicios que presta la corporación o en la conducta de los socios.

CAPITULO VIII

DEL TESORERO

Articulo 36º. La corporación tendrá un tesorero nombrado por la asamblea general para un periodo indefinido.

Articulo 37º. El tesorero tiene a su cargo los valores y dineros de la corporación, es por lo tanto el responsable único de ellos,

Articulo 38º. Son funciones del tesorero:

a. Planear y programar las actividades de su dependencia
b. Participar en los comités en que sea requerido.
c. Manejar y controlar los recursos financieros de la corporación.
d. Manejar la cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las norma vigentes.
e. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
f. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por la corporación y girar los cheques respectivos.
g. Los demás que le asignen estos estatutos, la asamblea General o la junta Directiva.

CAPITULO IX

DEL FISCAL

Articulo 39º. La corporación tendrá un fiscal, elegido por la asamblea General para un periodo indefinido.

Articulo 40º. Son funciones del fiscal:

a. Examinar los libros de contabilidad y cerciorarse de que estén bien llevados y al día.
b. Revisar y ponerle el visto bueno a los balances que presente el tesorero.
c. Vigilar tanto la recaudación de los fondos de la corporación como la inversión que con ellos se haga.
d. Cerciorarse de los contratos, convenios y operaciones que se ejecuten por cuenta de la corporación y que estén conformes con los estatutos y disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
e. Dar oportuna cuenta al presidente, a la Junta Directiva y a la Asamblea General en su orden, de las irregularidades que note en la marcha de la actividades d la corporación.
f. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y derechos de los miembros de la corporación.
g. Los demás que le asignen la asamblea general.

Articulo 41º. En las reuniones de la Junta Directiva el fiscal tendrá voz pero no voto.

CAPITULO X

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Articulo 42º. La corporación solamente podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, tomada de conformidad con los mandatos del articulo 19º de estos estatutos numeral f.

Articulo 43º. Decretada en forma legal la disolución de la corporación se procederá a la liquidación de esta en la forma y términos que reglamenten la Asamblea General, los bienes de su propiedad, deduciendo lo que debe reintegrarse a sus miembros, pasaran a una entidad sin animo de lucro que haya determinado la misma asamblea.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES VARIAS

Articulo 44º. Toda certificación expedida y firmada por el presidente y el secretario (a) de la corporación, acerca de lo que conste en la acta de la Asambleas Generales o e la Junta Directiva, constituirá plena prueba para lo relacionado con la corporación.

LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

EDGAR JAIR DELGADO M
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS

(De conformidad con el Decreto 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4)

La suscrita **LUZ EDITH VICTORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66919219, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE**, debidamente reconocida mediante personería jurídica No. 0173 Junio01 de 2004, y registrada en la Gobernación del Valle del Cauca,

CERTIFICA QUE:

A la fecha, los cargos directivos de la entidad son los siguientes:

Cargo	Nombre completo	Tipo de identificación	Número de identificación	Fecha de nombramiento	Período o vigencia
Presidente	Luz Edith Victoria Rodríguez	C.C.	66.919.219	31/03/2003	Indefinido
Vice Presidente	Jocsan Escobar Rodríguez	C.C.	6.254.012	31/03/2003	Indefinido
Tesorero	Yamile Victoria Rodríguez	C.C.	29.122.238	31/03/2003	Indefinido
Secretario	Edgar Jahir Delgado Mosquera	C.C.	16.797.031	31/03/2003	Indefinido
Vocales	Gladis Rodríguez	C.C.	31.963.734	31/03/2003	Indefinido

Se deja constancia de que esta información corresponde a la realidad institucional y se expide para los fines legales correspondientes, especialmente para dar cumplimiento al proceso de renovación del registro en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para el año gravable 2026.

Dado en Santiago de Cali, a los (17) diez y siete días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

Luz Edith Victoria

Luz Edith Victoria Rodríguez
Representante Legal
c.c. 66919219 de Cali (V)
Teléfono: 3152750134
Correo electrónico: liceopsicopedagogico@hotmail.com